

## ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO: "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN PREVIA A LA ENTRADA A CHELVA POR EL NORTE".

Clave DG	Expediente	Código Informático
2747-STV	CMAYOR/2023/03Y05/19	23 CPTOPM19 05 18 PP0

El Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, determina las Consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; en su artículo 11 le asigna a esta las competencias en materia de vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, aeropuertos y obras públicas.

Por tanto, uno de los fines institucionales de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad es el desarrollo de las inversiones en materia de obras públicas, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### SE INFORMA QUE:

La Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad tiene prevista la ejecución de las obras de "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN PREVIA A LA ENTRADA A CHELVA POR EL NORTE".

La obra proyectada consiste en la mejora de la seguridad vial de la carretera CV-35 en la entrada norte a la población de Chelva mediante la construcción de una rotonda que sirva de puerta de entrada. Para ello, se realizan distintas actuaciones atendiendo a las características y condicionantes de cada tramo. Se realizarán entre otros:

- Despeje de terreno.
- Excavaciones y rellenos.
- Construcción de la rotonda y los accesos.

El objeto de la actuación cumple con los objetivos de la Conselleria, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Por todo ello, en virtud de la delegación de funciones reflejada en el apartado tercero de la

Resolución de 23 de julio de 2019, del Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria,

**Y SE ORDENA LA INICIACIÓN** del expediente de contratación administrativa, cuya tramitación, gestión e impulso se encomienda a Vicente Serrano Latour, en calidad de Jefe del Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia, por formar parte de las actividades que tiene asignadas por Orden 2/2021, de 16 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se desarrolla el Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

La Directora General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible

Por delegación de competencias (Resolución de 23 de julio de 2019, del conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, DOGV n°8600 de 26/07/2019)